



RESOLUCIÓN No. 002

**ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CONCURSO GASTRONOMICO IDENTIDAD CON SABOR
ESMERALDEÑO "YO SOY ESMERALDAS"**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de febrero del 2024, del proyecto ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CONCURSO GASTRONÓMICO IDENTIDAD CON SABOR ESMERALDEÑO "YO SOY ESMERALDAS", con firma de responsabilidad de la Lcda. Mariuxi Mina Nazareno , Técnica de Turismo Comunitario, Ing. José Carranza Ureta, Coordinador de Fomento y Desarrollo Productivo y aprobado por el Lic. Patricio López Reascos, Director de Fomento y Desarrollo Productivo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Una vez que a través de la herramienta necesidad de contratación del SOCE se obtuvieron las proformas requeridas para la **ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CONCURSO GASTRONÓMICO IDENTIDAD CON SABOR ESMERALDEÑO "YO SOY ESMERALDAS"**, se elaboró el respectivo Análisis para el Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, siendo lo más conveniente para el beneficio económico de la institución acogernos a los precios actuales del mercado, estableciéndose el monto de USD \$6.742,00.

Debido a las actividades que se van a realizar en el Festival del Robalo surge la necesidad de ejecutar este proceso en el primer cuatrimestre, ayudando así a reactivar la economía por tercera vez consecutiva en la parroquia Daule del cantón Muisne, impulsando por primera vez PRIMER CONCURSO GASTRONÓMICO IDENTIDAD



CON SABOR ESMERALDEÑO "YO SOY ESMERALDAS, el cual se llevara a cabo en la misma parroquia mencionada.

Por lo tanto, se solicita la reforma al PAC 2024, por disminución del presupuesto referencial por un monto de USD \$6.742,00 más IVA y el cambio de periodo de ejecución del C3 al C1

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 0451-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, *el Inicio de Proceso y Reforma de PAC...*" de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 133-GADPE-AV-GFODEPRO-2024**, con hoja de ruta número **2023003569**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **002** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
76	73.02.05.00	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Organización del Primer concurso gastronómico Identidad con Sabor Esmeraldeño Yo soy Esmeraldas	1.00	Unidad	6,771.4100	6,771.41	C3

Proceso reformado: Por redefinición del periodo de contratación y disminución del Presupuesto Referencial.



Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
76	73.02.05.00	962200561	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Organización del Primer concurso gastronómico Identidad con Sabor Esmeralda Ideño Yo soy Esmeraldas	1.00	Unidad	6,742.0000	6,742.0000	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **002**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **002**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 04 de marzo del 2024.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	